



BASES DE CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE CONSISTENTES EN PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA 2019.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”.

El artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Por su parte, la D.A. 5ª del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012, fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 147, de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 8, de fecha 22 de enero de 2014.



La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

El Programa de Actividad Física para mayores, subvención otorgada como ayuda en especie, es una herramienta que la Diputación provincial pone a disposición de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas a través de la presente Convocatoria y que se enmarca en el Programa “Envejecimiento Activo mayores” de la Diputación Provincial.

En base a todo esto se establecen las siguientes **BASES**:

PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

La presente Convocatoria tiene por objeto ofrecer a los Clubes, Hogares, Asociaciones o Federaciones de mayores, Jubilados y/o Pensionistas de la provincia de Cuenca la realización de cursos de actividad física, encaminados a promover la salud y el bienestar de las personas mayores, así como a favorecer el mantenimiento en su medio social habitual, todo ello dentro del programa de envejecimiento activo de la Excm. Diputación.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la actividad física para prevenir muchos de los efectos negativos que tiene el envejecimiento sobre la capacidad funcional y la salud.

Los programas de actividad física deben incorporarse a las tareas diarias de cualquier persona pero muy especialmente a la población de mayores. Incorporando actividades de carácter multidimensional que procuren mejoras en capacidades fisiológicas, emocionales y psicológicas. El ejercicio físico tiene un efecto sobre los sistemas retrasando la involución de éstos de forma considerable, previniendo enfermedades y contribuyendo a mantener la independencia motora y sus beneficios sociales y afectivos.

Se consideran programas de actividad física incluidos en esta convocatoria todas aquellas propuestas que impliquen ejercicio físico, mantenimiento de la actividad física y/o prácticas deportivas que promuevan la reducción de una vida sedentaria a la vez que fomentan la inclusión y cohesión social.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.



TERCERA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 2269901 PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO MAYORES del vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, siendo la cuantía total máxima de 24.000 €, IVA incluido.

A tal efecto la Diputación adjudicará la contratación de la prestación de los programas de actividad física para las entidades que resulten beneficiadas en esta Convocatoria.

CUARTA.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

1. La programación de actividad física irá dirigida a personas mayores de 60 años, también tendrán condición de beneficiarios los cónyuges de estos y las personas mayores de 55 años que perciban una pensión pública de jubilación. Tendrá carácter gratuito para los beneficiarios.
2. La realización de los programas de actividad física tendrá lugar dentro de la vigencia del contrato adjudicado a tal efecto, teniendo como fecha límite para su realización el 30 de noviembre de 2020.
3. El número de horas máximo de cada programa de actividad física será de 30, impartidas de lunes a viernes, pudiendo las mismas distribuirse como mejor se considere siempre y cuando sean, al menos, dos horas semanales.
4. El número mínimo y máximo de participantes por programa vendrá condicionado por las características del grupo, el tipo de actividad y el control que la misma genere para la máxima seguridad y eficacia, siendo apropiado al menos un ratio entre 8 y 15 participantes.
5. Tanto el local, como los materiales y/o equipamiento para la realización del programa corre por cuenta de la Asociación solicitante, no considerándose aquellas solicitudes que requiriendo de alguno de estos medios no indique claramente contar con ellos.
6. Se designará por parte de la entidad a un responsable que será la persona de contacto con el Área de Servicios Sociales de la Diputación.
7. Las actividades o deportes que se tendrán en consideración pueden ser variados, desde la realización de un programa de gerontogimnasia, hasta la práctica de pilates o yoga, pasando por actividades de senderismo, baile, aquafitness o cualquier otra no relacionada anteriormente que se considere y justifique como adecuada para la población destinataria.
8. Se financiarán 33 programas de actividad física.

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Clubes, Hogares, Asociaciones o Federaciones de mayores, Jubilados y/o Pensionistas de la Provincia de Cuenca que cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
- Que no hayan recibido de la Diputación de Cuenca alguna subvención o ayuda para los mismos o similares fines durante el mismo ejercicio presupuestario.
- No tener pendiente justificar alguna subvención concedida por la Diputación de Cuenca cuando el periodo de tiempo concedido a tal fin haya finalizado.



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no estar incurso en ninguna otra de las circunstancias que recoge el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se harán por escrito en el modelo oficial que figura como ANEXO I e irán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca junto con el certificado/declaración responsable que acredite la disponibilidad de local y /o equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad, el compromiso de la entidad para el correcto desarrollo de la actividad y se designe a la persona responsable por parte de la Asociación (ANEXO II).
2. En la solicitud se indicarán el número de programas solicitados (máximo dos por Asociación), y el nº de participantes previsto para cada programa. También las fechas preferentes de realización de las mismas.
3. A las solicitudes se acompañará:
 - a) Certificado de inscripción en el Registro público correspondiente.
 - b) Fotocopia del CIF de la entidad.
 - c) Certificado de representante legal y fotocopia de su N.I.F.
Los documentos a, b y c se deberán presentar salvo que ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido algún tipo de modificación posterior a su presentación.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo de la Convocatoria (ANEXO I).

SEPTIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los **veinte días hábiles** siguientes al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; si el último día de plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente de acuerdo a lo estipulado para el cómputo de plazos en el artículo 31 de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP).
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta punto 3 de esta convocatoria irán dirigidas al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano>.

También se podrán presentar por cualquier otro medio, previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).



OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas Bases.

DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. La Excm. Diputación Provincial podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- VALORACIÓN.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
 - a) El Diputado del Área de Servicios Sociales que ejercerá de Presidente.
 - b) La Coordinadora General de Servicios Sociales.
 - c) Un Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que levantará acta de la/s sesión/es.
2. En cuando al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de las actividades objeto de la convocatoria conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
4. La valoración de cada solicitud se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, que deben constar en la documentación aportada y que deberán ser justificados.



No haber sido incluido en anteriores convocatorias.	30 puntos
Aquellos que, aun habiendo sido incluidos anteriormente, no hayan podido cubrir toda la demanda.	20 puntos
Contar con la disponibilidad de instalaciones y/o equipamiento caso de ser necesario, presentando acreditación.	20 puntos
Difícil acceso en la localidad a programas de este tipo.	20 puntos
Habiendo sido incluido en la anterior convocatoria haber presentado la renuncia.	10 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	100 Puntos

5. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional motivada que se notificará a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitiva la propuesta de resolución provisional procediéndose a la Resolución de la Convocatoria en el sentido de la misma.
6. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, donde se expresará la verificación del cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, los programas adjudicados, la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y aquellas solicitudes desestimadas junto con los criterios desestimatorios en su caso.
7. Las propuestas de resolución de la concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Diputación en tanto no se les haya notificado la concesión de la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN.

1. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
2. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinadas, o denegatoria y corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue. No se exigirán medidas de garantía a presentar por parte de la entidad beneficiaria.



3. La resolución podrá ser modificada en el supuesto de la presentación de renunciaciones por parte de algún o algunos de los beneficiarios pudiendo otorgarse la subvención al siguiente solicitante que cumpliendo con los requisitos no hubiera sido beneficiario por agotamiento del crédito de la Convocatoria según el art 19.2, letra q) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.
4. La notificación de la resolución se llevará a cabo mediante la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento la subvención se entenderá aceptada, y salvo que el acuerdo de concesión establezca otra cosa, si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación de su concesión.
6. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos nacionales o europeos.

DECIMOTERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se hará como pago anticipado en especie, sin necesidad de establecimiento de garantía, mediante la prestación de las actividades físicas a los beneficiarios de acuerdo con la resolución acaecida.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos en su actuación y aceptan el contenido que se explicita en las presentes bases.
2. Los beneficiarios de la subvención objeto de la presente Convocatoria estarán sujetos además a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en concreto a:
 - a) Comunicar a los Servicios Sociales de la Diputación Provincial cualquier circunstancia sobrevenida en el desarrollo de la actividad física reseñada en la solicitud.
 - b) Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la realización de las actividades físicas concedidas.
 - c) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto:
 - Hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial en toda información y comunicaciones públicas de las actividades físicas subvencionadas y ante los medios de comunicación.
 - Incorporar de forma visible el logotipo de la Diputación Provincial en cualquier forma de difusión de las actividades físicas concedidas (carteles, publicaciones y material divulgativo).
 - d) Facilitar y colaborar en las medidas de evaluación y seguimiento de los programas subvencionados.



DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de una instancia por parte del beneficiario en la que se indique de modo expreso la ayuda en especie concedida y la ayuda en especie que justifica de acuerdo al modelo oficial del ANEXO III, acompañada de la correspondiente cuenta justificativa (ANEXO IV) y de un ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al proyecto objeto de la convocatoria.
2. El lugar de presentación de la justificación será el mismo que el establecido para la presentación de la solicitud de subvención.
3. La justificación de la subvención se deberá llevar a cabo por el 100% de los programas concedidos. En el caso de que la justificación presentada sea inferior la cuantía de la ayuda se reducirá proporcionalmente debiendo aportar el beneficiario, a efecto de justificación, la correspondiente carta de pago de reintegro por la cantidad de subvención que le fue abonada por adelantado y no fuera aplicada y justificada.
4. La justificación de la subvención se realizará dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de la finalización de cada programa. Si la Asociación fuera beneficiaria de dos programas la justificación se hará dentro del plazo indicado anteriormente una vez finalizado el último programa asignado. En cualquier caso tendrá que estar justificada antes del 15 diciembre de 2020.
5. Transcurridos los plazos establecidos de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención abonada y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda.

6. La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, una ampliación del plazo de justificación si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

DECIMOSEXTA.- CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.

1. La cuenta justificativa comprenderá los siguientes documentos (ANEXO IV):
 - a) Breve memoria de la actividad donde además conste la fecha y localidad donde se llevaron a cabo, número de participantes y una valoración de satisfacción de los participantes.
 - b) Certificado/declaración responsable del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.
2. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

DECIMOSÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.



1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Procederá el reintegro de la subvención concedida en los casos establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas.
2. Tal y como dispone el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones en el supuesto de que se declare la procedencia de reintegro se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del programa concedido junto con el interés de demora correspondiente.
3. Del mismo modo, en el caso de incumplimientos de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones en la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- VIGENCIA.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es.



ANEXO I
SUBVENCIONES PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA 2019
INSTANCIA DE SOLICITUD

Datos de identificación de la subvención			
AREA Ó SERVICIO GESTOR:		SERVICIOS SOCIALES	
PROGRAMA A SUBVENCIONAR		Nº de participantes del Programa	
PROGRAMA A SUBVENCIONAR		Nº de participantes del Programa	
FECHAS POR ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS	1º	2º	
EN EL CASO DE DOS PROGRAMAS POR ASOCIACIÓN FECHA PREFERENTE PARA REALIZARLOS	1º	2º	
HORARIO POR ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (indicar mañana o tarde)	1º	2º	
Datos de identificación del solicitante			
DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
C.I.F		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO ENTIDADES	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
e-mail:			
Código Postal:	Teléfono:	Teléfono móvil:	Fax:
Datos de identificación del representante			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	e-mail:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
En caso de nuevo solicitante o variación de los datos obrantes en Diputación sobre la Entidad:			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del C.I.F			
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro público correspondiente			
<input type="checkbox"/> Certificado de representante legal y fotocopia del N.I.F.			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Certificado/declaración responsable de acreditación de disponibilidad de local y equipamiento necesario para realización de la actividad..			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud			

En _____, a ____ de _____ 20__ .

Firma y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.



ANEXO II

SUBVENCIONES PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA 2019

CERTIFICADO/DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____ Presidente/a del Club, Hogar, Asociación o Federación de Mayores, Jubilados y/o Pensionistas de _____ (CUENCA).

Al objeto de poder ser beneficiario del/de los programa/s de actividad física para Mayores promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca dentro del programa ACTIVIDAD FISICA 2019, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca n° ____ de fecha ____ de _____ de 2019.

CERTIFICO/DECLARO:

- Que esta entidad dispone o tiene autorización para utilizar un local adecuado a la actividad física a realizar
- Que dicha local dispone del equipamiento necesario.
- Que esta entidad se compromete a adoptar las medidas oportunas para el correcto desarrollo del curso que en su caso le sea concedido, haciéndose cargo de llevar a cabo las inscripciones de los mayores interesados en su realización conforme a las indicaciones del Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial y a coordinarse con dicha Área para el desarrollo de la actividad.
- Que ha sido designado, como persona de contacto con el Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, a _____ D/D^a. _____ con _____ N.I.F. _____, con teléfono fijo n° _____, móvil n° _____ y correo electrónico _____.

Y para que conste ante la Excm. Diputación Provincial de Cuenca firmo el presente en a ____ de _____ de 20 ____ .

EL/LA REPRESENTANTE

Firma y sello

ANEXO III
SUBVENCIONES PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA 2019
INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:		ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	
Finalidad de la subvención: AYUDA EN ESPECIE: PROGRAMA/AS DE ACTIVIDAD FÍSICA			
Programas concedidos:		Programas Justificados:	
PRIMERO		PRIMERO	
SEGUNDO		SEGUNDO	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			C.I.F.
Dirección:			Municipio / Provincia:
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Tl. móvil:	Fax:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
CARGO O REPRESENTACIÓN:			
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> Cuenta justificativa por la actividad objeto de la subvención (ANEXO IV) comprensiva de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria de la realización del programa/as <input type="checkbox"/> Certificación/ Declaración responsable del representante legal de la Entidad beneficiaria. <input type="checkbox"/> Ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al programa objeto de esta convocatoria			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 20

Firma y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

**ANEXO IV
SUBVENCIONES PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA 2019
CUENTA JUSTIFICATIVA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Y SUBVENCIÓN				
BENEFICIARIO:				
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: AYUDA EN ESPECIE: PROGRAMA/S DE ACTIVIDAD FÍSICA CONSTISTENTE/S EN				
MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS				
PROGRAMAS CONCEDIDOS		PROGRAMAS REALIZADOS		
FECHAS DE REALIZACIÓN (Indicar fecha inicio y fecha finalización)				
1º		2º		
Nº PARTICIPANTES POR PROGRAMA				
1º PROGRAMA REALIZADO		2º PROGRAMA REALIZADO		
LOCALIDAD				
GRADO DE SATISFACCIÓN GENERAL (MARCAR CASILLA EN BLANCO)	MUY BUENO	BUENO	ACEPTABLE	MALO
REPETIRÍA EL PROGRAMA (MARCAR CASILLA EN BLANCO)	SI		NO	
CERTIFICADO/DECLARACIÓN RESPONSABLE				
D./Dª. _____ en representación de la entidad _____				
CERTIFICO/DECLARO:				
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad en los términos de la resolución de concesión. <input type="checkbox"/> Que la Subvención se ha destinado a los fines para los que fue concedida. <input type="checkbox"/> Que el beneficiario de la subvención se haya al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no está incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Cuenca o demás entes dependientes de ésta. <input type="checkbox"/> Que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada.				
OBSERVACIONES				

En _____, a ____ de _____ 20 .

Firma y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.